



# CORTES DE CASTILLA Y LEON

## DIARIO DE SESIONES

Año 1995

III LEGISLATURA

Núm. 394

### COMISION EXTRAORDINARIA DE BIENESTAR SOCIAL

**PRESIDENTE: Don José Luis Santamaría García**

**Sesión celebrada el día 21 de Marzo de 1995, en Fuensaldaña**

#### ORDEN DEL DIA:

1. Ratificación de la designación de los Ponentes encargados de informar el Proyecto de Ley por el que se crea la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León.
2. Elaboración del Dictamen de la Comisión en el Proyecto de Ley por el que se crea la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León.

#### SUMARIO

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
Se inicia la sesión a las diecisiete horas veinte minutos.	11566	El Presidente, Sr. Santamaría García, propone a la Comisión la ratificación de los ponentes. Son ratificados.	11566
El Presidente, Sr. Santamaría García, abre la sesión, y comunica a la Comisión las sustituciones que se han producido.	11566		
<b>Primer punto del Orden del Día. Ratificación Ponencia.</b>		<b>Segundo punto del Orden del Día. Elaboración del Dictamen P.L. 47.</b>	
La Secretaria, Sra. Caveró Pérez, da lectura al primer punto del Orden del Día.	11566	La Secretaria, Sra. Caveró Pérez, da lectura al segundo punto del Orden del Día.	11566

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
El Presidente, Sr. Santamaría García, somete a debate y votación las Enmiendas mantenidas por los Grupos Parlamentarios para la Comisión.	11566	po Popular); y Granado Martínez (Grupo Socialista).	11566
En el debate, intervienen los Procuradores Sres. Herberos Herreros (Grupo Mixto); León de la Riva (Gr-		El Presidente, Sr. Santamaría García, levanta la sesión.	11574
		Se levantó la sesión a las dieciocho horas diez minutos.	11575

(Comienza la sesión a las diecisiete horas veinte minutos).

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARIA GARCIA): Se abre la sesión. Tengo que comunicar que, por el Grupo Parlamentario Popular, don Pedro San Martín sustituye a Pilar San Segundo, y don Luis Aznar a don José Luis Sainz... Perdón, tomo nota. Don Antonio Herreros sustituye también a don Virgilio Buiza.

Por la señora Secretaria se dá lectura al primer punto del Orden del Día.

LA SEÑORA SECRETARIA (SEÑORA CAVERO PEREZ): Buenas tardes. Orden del Día. Punto primero: **"Ratificación de la designación de los Ponentes encargados de informar el Proyecto de Ley por el que se crea la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León"**.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARIA GARCIA): Gracias. De acuerdo con el Artículo 113.2 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se propone la ratificación de los Ponentes designados por los distintos Grupos políticos. Esta designación recayó en los señores León de la Riva, Monsalve Rodríguez, Granado Martínez, Fernández Rodríguez, Fernando Alonso y Herreros Herreros.

¿Se ratifica esta designación? Quedan ratificados, por asentimiento, los ponentes de la Comisión.

Por la señora Secretaria se dá lectura al segundo punto del Orden del Día.

LA SEÑORA SECRETARIA (SEÑORA CAVERO PEREZ): **"Elaboración Dictamen de la Comisión en el Proyecto de Ley por el que se crea la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León"**.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARIA GARCIA): Gracias. Empezamos por el Artículo 1, donde existe una Enmienda del Procurador don Antonio Herreros Herreros.

Turno a favor de don Antonio.

EL SEÑOR HERREROS HERREROS: Gracias, señor Presidente.

Si se me permite, yo voy a hacer el intento de aglutinar las Enmiendas, porque la práctica totalidad de las mismas las voy a considerar en estos momentos retiradas, y haría, si lo cree procedente... o en el momento que lo estime así, defensa de las que resten, que serán dos o tres.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARIA GARCIA): Sí, por favor, díganos las que va a retirar, para luego ir votando artículo por artículo.

EL SEÑOR HERREROS HERREROS: Se retira la Enmienda número 1, la Enmienda número 2, la 3, la 4, la 5, la 6, la 7, 8, 9, 10, 11. Se mantienen 12, 13. Se retiran 14, 15, 16. Y se mantiene 17.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARIA GARCIA): Bueno. Pues, entonces, vamos a proceder, como se ha retirado la Enmienda número 1, procedemos a la votación del Artículo número 1.

¿Votos a favor? Por asentimiento. Queda aprobado por asentimiento el Artículo 1.

Al Artículo 2 se han retirado todas las Enmiendas presentadas por don Antonio Herreros, la 2, la 3, la 4, la 5, la 6, la 7, la 8 y la 9.

Entonces, pasamos a la votación del Artículo 2. ¿Se vota por asentimiento? Aprobado por asentimiento.

El Artículo 3 no tiene Enmiendas. Votamos, entonces, el Artículo 3.

¿Se vota por asentimiento? Aprobado.

El Artículo 4 se han retirado las Enmiendas 10 y 11. Por lo tanto, queda la Enmienda número 12.

La número 12. El Ponente tiene la palabra.

EL SEÑOR HERREROS HERREROS: Gracias, señor Presidente.

Simplemente, para decir que me parece que sería interesante el considerar la no nominación de un Vicepresidente.

Como ya hemos abundado en otras ocasiones, cualquiera de los responsables vinculados a la Consejería de Sanidad y Bienestar Social podría ejercer, en caso de absoluta necesidad, las funciones de Presidente.

Y en la distribución de la representación o de la composición del Consejo de Administración, nosotros manteníamos una disposición diferente. No obstante, entendemos la que en estos momentos se propone, pero nos parece que sería de interés el que pudiera contemplarse la representación de las organizaciones de consumidores y usuarios con implantación regional, en un número similar -y de esto no hago cuestión tampoco- al que se menciona en relación con la Federación Regional de Municipios y Provincias, organizaciones sindicales y representación de organizaciones empresariales más representativas, es decir, con un número de dos.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARIA GARCIA): Gracias, Señoría. Para... establecemos un turno en contra. Don Javier León de la Riva tiene la palabra.

EL SEÑOR LEON DE LA RIVA: Muchas gracias, señor Presidente. Y con toda brevedad.

Nosotros entendemos que la modificación propuesta no mejora el texto. La realidad es que la representación de los usuarios... consumidores y usuarios, en temas específicos de servicios sociales, no parece la más adecuada. Sí parece que estén los intereses sociales, y, de hecho, están los representantes del empresariado y las centrales sindicales en términos análogos a como lo están en la Ley de Ordenación Sanitaria. Pero aquí, los consumidores y los usuarios, me parece que es un poco pie forzado meterles en esta representación.

Por lo tanto, entendemos que la propuesta de Enmienda no mejora -sino todo lo contrario- el texto consensuado por los Grupos.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARIA GARCIA): Gracias, Señoría. En turno de réplica, don Antonio Herreros tiene la palabra.

EL SEÑOR HERREROS HERREROS: Gracias, señor Presidente.

Yo no tendría ningún tipo de inconveniente en reconsiderarlo y, de aquí al Pleno, lo intentaré.

No obstante, hay una cuestión que a mí me parece necesario reconocer o recordar aquí en la Comisión, y es que el Consejo Regional de Acción Social y Servicios Sociales, donde sí tienen una función y una presencia como órgano consultivo y asesor, se le ha venido dando escasa... escasas atribuciones, ni como órgano consultivo, ni como órgano asesor, en el tiempo que viene funcionando la Ley de Acción Social, hasta el extremo

de que en algunas ocasiones se comenta, pues de pasarse más de un año sin que se haya reunido tal ente o tal Consejo Regional de Acción Social.

Si tomase en cuenta la función el Consejo Regional de Acción Social y tuviera el funcionamiento acorde con la propia Legislación vigente, yo no tendría tampoco inconveniente en que figurase, en este caso, la representación de las organizaciones de consumidores y usuarios en ese capítulo del Consejo Regional de Acción Social, pero, si ha de continuar, más-menos, en las mismas circunstancias, me parece que sí sería de interés.

Por otra parte, del tema de la vicepresidencia no haría cuestión.

Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARIA GARCIA): Gracias. Don Javier León tiene la palabra.

EL SEÑOR LEON DE LA RIVA: Muchas gracias, Presidente.

Efectivamente, el tema de la vicepresidencia es una cuestión menor, porque lo mismo dá nominar un vicepresidente, que puede ser Secretario General o que podría ser el propio Director General de Servicios Sociales, o decir, alternativamente, la Presidencia será del Consejo, que podrá delegar en cualquiera de los miembros. Luego eso, realmente, no tienen más trascendencia.

En cuanto a la referencia que hace el Procurador Herreros respecto del Consejo Regional de Acción Social, pues, el problema que se plantea con ese Consejo es que, más que un Consejo... y como soy parte de los... soy corresponsable, ¿verdad?, con don Octavio Granado, de aquella Ley, me atrevería a decir que, más que un Consejo, aquello es una asamblea, y, como tal, absolutamente inoperante. Entonces, ésa es la razón por la que se reúna poco, quiero pensar. Yo llevo tres años y medio largos sin responsabilidades sobre ese Consejo, pero la realidad es que los... esa reunión es una Asamblea donde hay... quizás, por el intento que tuvimos en aquel momento los legisladores de dar una gran representación a todo el que quería estar allí, al final, lo hemos transformado en una asamblea absolutamente inoperante. Por eso, lo que funciona es la permanente y no ese Consejo.

Por lo tanto, yo creo que es que no íbamos a mejorar tampoco nada con esa rectificación.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARIA GARCIA): Gracias, Señoría. En un turno de fijación de posiciones, don Daniel de Fernando tiene la palabra... Gracias, Señoría.

Don Octavio Granado.

**EL SEÑOR GRANADO MARTINEZ:** Sí. Gracias, señor Presidente.

Vamos a votar que no a esta propuesta de Enmienda, y voy a intentar argumentárselo a don Antonio Herreros, por ver si pudiera reflexionar su mantenimiento de aquí al Pleno.

En primer lugar, porque, con su propuesta de Enmienda, los representantes de la Junta de Castilla y León serían minoría en el Consejo de Administración, lo cual no parece razonable, teniendo en cuenta que éste es un organismo público, que está sometido, por lo tanto, a los mismos criterios de participación pública que tiene cualquier otro organismo ejecutivo en Castilla y León. Es decir, lo razonable es que el partido que gobierne la Comunidad Autónoma gobierne todos y cada uno de los organismos de la Administración de la Comunidad Autónoma.

Y, en segundo lugar por intentar explicar un poco cuál es la filosofía que subyace a la participación de las centrales sindicales y las organizaciones empresariales y los municipios, por qué éstas sí y por qué otras no.

Bueno, en primer lugar, la Federación Regional de Municipios y Provincias está claro -y el señor Herreros lo mantienen en su Enmienda-, por la Ley de Relaciones de la Comunidad Autónoma con las Corporaciones Locales, en tanto en cuanto parte de las actuaciones de la Gerencia, pues también forman parte de las competencias concurrentes que, de acuerdo con nuestra Ley de Acción Social y la Ley de Relaciones, corresponde a las Corporaciones Locales.

Y, en segundo lugar, la participación de las centrales sindicales y de las organizaciones empresariales no está tanto en cuanto sean estas organizaciones -digámoslo así- sociales o cívicas de participación, sino porque estamos hablando de un organismo que va a gestionar cuotas de la Seguridad Social, es decir, que va a gestionar parte de ingresos de las cotizaciones de empresarios y trabajadores. Y por eso en nuestro país es costumbre que en todos los órganos que hagan referencia a cuestiones sanitarias o cuestiones de servicios sociales estén representadas las organizaciones de empresarios y las organizaciones de trabajadores, para que de alguna manera -ésta es la filosofía- controlen, a través de su presencia en los Consejos de Administración, el uso que por parte de la Gerencia se dé a estas cotizaciones, que se incorporan como ingresos al Presupuesto de la Comunidad Autónoma y que la Comunidad Autónoma encomienda a la Gerencia.

Pero eso, que está justificado para las organizaciones de trabajadores y para las organizaciones de empresarios, no está justificado para otro tipo de organizaciones. El señor Herreros nos propone las organizaciones de consumidores. Bueno, pues, teniendo en cuenta lo que son

los fines directos de la Gerencia, pues a lo mejor era más razonable que estuvieran presentes las organizaciones representativas de la Tercera Edad, o las organizaciones representativas de los minusválidos físicos, psíquicos o sensoriales, que son, a fin de cuentas, los colectivos concretos con los que va a trabajar la Gerencia.

En ese sentido, pues, nosotros pensamos que lo que tienen sentido es que este tipo de organizaciones estén presentes en el Consejo -como bien ha indicado el señor Herreros- y que el Consejo se reúna cuantas veces deba reunirse, y que en el Consejo de Administración estén representados aquellos organismos que tengan que ver con la Administración, bien por la vía del control de ingresos, lo que justifica la participación de los sindicatos y de las organizaciones de empresarios, o bien por la vía de los programas de gastos, lo cual justifica, sin duda ninguna, la participación de la Federación Regional de Municipios y Provincias.

En todo caso, si siguiéramos añadiendo cuotas de participación a la sociedad civil, pues nos encontraríamos que tendríamos que seguir aumentando la presencia de los miembros de la Junta, para que fuera mayoritario y para que se garantizara la coherencia de la acción de Gobierno, con lo cual, al final, acabaríamos haciendo un Consejo de Administración de veinticinco, treinta, cuarenta personas, que probablemente fuera menos operativo que un Consejo de Administración más reducido.

Por esas razones, nosotros nos atenemos al actual Artículo 4 del Informe de la Ponencia, y vamos a votar en contra de la propuesta que nos hace el señor Herreros.

**EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARIA GARCIA):** Gracias, Señoría. Pasamos, entonces, a la votación de la Enmienda número 12. ¿Votos a favor de la Enmienda? ¿Votos en contra? Gracias.

Votos emitidos: diecisiete. Votos en contra: uno. Votos a favor: dieciséis.

Pasamos a votar el Artículo... Perdón. Queda, por tanto, rechazada la Enmienda... Lo he dicho al revés, perdón.

Votos en contra... en contra de la Enmienda: dieciséis. Votos a favor: uno. Queda rechazada la Enmienda número 12.

Y pasamos a votar el Artículo número 4... Tengo que... tengo que volver otra vez a aclarar que se aprueba con la modificación, en el punto 1.1, donde dice: "los Vocales y el Secretario serán nombrados y cesados por el Presidente del Consejo de Administración, a propuesta de cada uno de los Consejeros o entidades representadas" (punto). Entonces, ¿se aprueba el Artículo número 4, por asentimiento?

Vamos a votar. Entonces, ¿votos a favor del artículo?  
¿Votos en contra? Bien.

Resultado de la votación: dieciséis votos a favor, uno en contra. Queda, por tanto, aprobado el Artículo número 4.

El Artículo número 5, hay una Enmienda, se mantiene una Enmienda, que es la Enmienda número 14... perdón, la número 13. Bien, para defender esta Enmienda tiene la palabra don Antonio Herreros.

EL SEÑOR HERREROS HERREROS: Gracias, señor Presidente. Y muy brevemente, precisamente en el contexto de lo que decíamos en la Enmienda anterior. Darle vida al Consejo Regional de Acción Social o, por el contrario, mantenerle en la tesitura en la que en estos momentos está. Y con la argumentación que el Portavoz del Grupo Parlamentario Popular planteaba anteriormente, pues yo creo que se puede hacer de diversas maneras, o bien manteniendo las cosas tal cual, o, por el contrario, aumentar, en cierto modo, el compromiso y la responsabilidad de este Consejo Regional de Acción Social. Y es por lo que, simplemente, se añadía al órgano colegiado de participación comunitaria "para la consulta y seguimiento de su gestión", lo cual implicaría dar la información pertinente -lógico- y, por otra parte, el que hubiera mayor posibilidad de participación.

Si se pretende que sea por vía de la existencia de un comité o un consejo... un comité dentro del consejo que tenga esta estructura más limitada, dándole el carácter de permanente, de comisión permanente, creo que, en todo caso, debería de regularse de tal manera que crear instrumentos que prácticamente estén en el vacío, a mi juicio, tiene escasa conveniencia, más que nada por la abundancia de órganos que tenemos constantemente. Entonces, a mí me parece que sí sería interesante ya no mantenerle como órgano de consulta, sino ampliar sus competencias al seguimiento de la gestión. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARIA GARCIA): Gracias, Señoría. Para consumir un turno en contra, tiene la palabra don Octavio Granado.

EL SEÑOR GRANADO MARTINEZ: Gracias, señor Presidente. Bueno, la realidad es que la Enmienda no cambia absolutamente nada de lo que dice el texto de la Ley, porque lo que dice la Enmienda es que "el Consejo tendrá la consideración de órgano colegiado" -claro, colegiado es porque no es unipersonal- "de participación" -lo dice el Proyecto de Ley- "comunitaria" -claro, la Comunidad participa- "para la consulta...", se habla de naturaleza consultiva. En realidad, estamos hablando de una cuestión que ni siquiera es de matiz, es de simple redacción: para la consulta y de naturaleza consultiva es lo mismo. "y seguimiento de la gestión". Pues, en realidad, esto ya lo es por la Ley de Acción Social; precisamente, lo que se hace en el Proyecto de Ley es

recoger que no solamente sea capaz de seguir la gestión, sino capaz de asesorar la gestión de la Gerencia. Y, en este sentido, se dan dos funciones concretas: conocer e informar el Proyecto de Presupuesto de la gerencia y conocer la Memoria. Conocer la Memoria sería el ámbito del seguimiento; conocer el proyecto de presupuesto estaría dentro del campo del asesoramiento. Conclusión: yo creo que la enmienda lo que hace es dar una redacción diferente a lo que ya propone el Proyecto de Ley, pero incluso yo diría que -si se me permite el juicio de valores más tímida la Enmienda en cuanto a las funciones del Consejo que el Proyecto de Ley en su Artículo 5. Por estas razones nosotros pues pensamos que es mejor la redacción del Proyecto del Artículo 5.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARIA GARCIA): Gracias, Señoría. Don Antonio Herreros tiene la palabra.

EL SEÑOR HERREROS HERREROS: Gracias, señor Presidente. Yo no tengo ningún tipo de inconveniente en retirarla y, de hecho, dése por retirada, Pero quiero simplemente dar una explicación. Háganse las cosas para hacerlas, no para que figuren en el papel. Porque es absolutamente cierta toda la argumentación que se plantea, pero si después, a la hora de verdad, por unas razones u otras, nos encontramos con que nosotros mismos reconocemos que es un órgano prácticamente decorativo, sin funciones específicas, o al menos que puedan ser practicables, o que hayan sido practicadas, porque ese dato, que me imagino que todas Sus Señorías tienen y que yo mismo tengo, cómo, en la realidad, no ha venido funcionando durante este periodo de tiempo.

Y a mí si me parece que si con el texto del Proyecto de Ley tal cual está se consigue ese criterio que se esgrime como argumentación, yo la retiro. Pero, entonces, en su momento, yo exigiré también que haya algún mecanismo de control para que eso sea operativo. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARIA GARCIA): Gracias, Señoría. Retirada la Enmienda, vamos a votar los Artículos 5, 6, 7, el 8, el 9, 10, 11 y 12. ¿Se aprueban por asentimiento? Aprobados.

Pasamos, entonces, a las Disposiciones Adicionales Primera, Segunda y Tercera. Como no hay ninguna Enmienda, ¿se aprueba por asentimiento?

EL SEÑOR LEON DE LA RIVA: Señor Presidente, si se me permite, yo quería consumir un turno un tanto atípico, pero fue fruto de la discusión que tuvimos en Ponencia, porque de la redacción de la Disposición Adicional Primera podrían desprenderse conclusiones que no son las queridas por el legislador, o por lo menos por los ponentes en la Ley.

El decir como dice literalmente "la consignación presupuestaria de la Junta de Castilla y León para servi-

cios sociales experimentará un incremento anual superior a la media de las subidas presupuestarias generales de la Comunidad para todas las Consejerías" podría interpretarse de forma torticera, de modo y manera que, asumidas las competencias en materia de educación, se pudiera pretender que la Dirección General de Servicios Sociales tuviera que incrementarse porcentualmente más que lo que subiera la Consejería de Educación y Cultura. Es evidente... y, en ese sentido, acordábamos que íbamos a precisarlo, para que quede en el Diario de Sesiones, que la voluntad del legislador es que suba por encima de la media a competencias homologadas o constantes, es decir, que en ese cómputo del 6% no entrarían nuevas competencias que podrían desequilibrar el presupuesto de una Consejería. No sé si me he expresado suficientemente bien, pero ésa era la voluntad del legislador, y bueno es que quede en el Diario de Sesiones que ésa es nuestra opinión.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARIA GARCIA): Señoría. ¿Don Antonio Herreros quiere intervenir?

EL SEÑOR HERREROS HERREROS: Sí, gracias, señor Presidente. Yo me suponía que aquí tenía que haber algún tipo de aclaración, pero la que me acaba de ofrecer el Portavoz del Grupo Parlamentario Popular no me convence en absoluto. Pero por una razón: a ver cómo en los sucesivos presupuestos se puede hallar la parte proporcional de no incremento que significan las transferencias de competencias conseguidas. Me explico.

Imaginémonos que sube de media el presupuesto, año mil novecientos noventa y seis, un 5%, con un 5,1 ó 0,1 ya está por encima de la media. Pero si en el momento en que se reciban las transferencias se produce una variación, esa variación, según está expresada en Ley, tiene que estar constantemente trayéndose, lo cual hace un trabajo ímprobo el conseguir saber cuánto se incrementa el presupuesto, línea 0, excluyendo precisamente los incrementos que se vayan produciendo de las competencias que se reciben, con lo cual me temo que va a ser muy difícilmente aplicable la norma. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARIA GARCIA): Gracias, Señoría. Don Javier León de la Riva tiene la palabra para contestarle.

EL SEÑOR LEON DE LA RIVA: En primer lugar, yo querría aclarar una cosa. Todas estas disposiciones legales que fijan porcentajes -dicho sea con toda la sinceridad del mundo- no tiene más valor que el que quede plasmado en el papel, porque Sus Señorías conocen muy bien que la Ley de Presupuestos modifica permanentemente esto. O sea, que eso es una declaración de intenciones más que otra cosa.

Ahora bien, desde el punto de vista técnico no hay grandes dificultades para el problema que plantea el señor

Herreros; no hay más que deducir los incrementos propios de las nuevas transferencias o, si se quiere ir vía programas, ver qué programas había en tal presupuesto y qué programas hay ahora, y los nuevos programas que nacen como producto de esas nuevas competencias no entrarían en ese cómputo.

Yo lo que quiero dejar bien claro, y esta mañana Su Señoría asistía a la Comisión Mixta de Transferencias, es que es previsible que en el mes de abril se asuman las transferencias de universidades, por no ir más lejos, y suponga un incremento de 23.000 millones de pesetas en la Comunidad Autónoma que se adscribirán, razonablemente, a la Consejería de Agricultura... a la Consejería de Educación y Cultura -aquello de sin agricultura no hay cultura me ha traicionado. Entonces, eso supondría que automáticamente pues, un 10% de los presupuestos de la Junta incrementarían en la Consejería de Cultura. No vamos a pretender que este tenga que subir el 10.01; sería un disparate. Entonces, en ese sentido, yo creo que técnicamente no es tan difícil como se pretende, y únicamente queríamos dejar claro, y así lo hablamos en la ponencia del otro día, cuál era la voluntad que asistía a los redactores del texto legal.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARIA GARCIA): Gracias, Señoría. Don Octavio Granado, tiene la palabra.

EL SEÑOR GRANADO MARTINEZ: Sí. Teniendo en cuenta que esta propuesta la ha formulado el Grupo Socialista, de alguna manera, vamos a intentar explicar qué es lo que queremos decir con ella.

Bueno, lo que queremos... el juego del porcentaje del 6% en nuestra Ley de Acción Social se presta a muchas interpretaciones perversas. Por ejemplo, si este año, el año mil novecientos noventa y cinco, recibimos el INSERSO y no recibimos nada más, pues solamente con la transferencia del INSERSO ya superamos de sobra el 6%. Entonces, no vale para nada.

Si al año que viene, como bien indicaba el señor León de la Riva, recibimos Educación, entonces, tendríamos que multiplicar por dos el presupuesto del INSERSO, lo cual no parece muy razonable; es decir, si hay que multiplicar por dos el presupuesto, que sea en función de una decisión política, no en función de que se reciba tal o cual cosa en el ámbito de otra Consejería.

Entonces, ¿qué es lo que quiere decir esta Disposición Adicional Primera? Pues, lo que quiere decir esta Disposición Adicional Primera es que los programas presupuestarios de la Junta de Castilla y León deben... vamos, en materia de servicios sociales deben subir al menos como la media, es decir, no pueden subir menos que la media. Cuando se recibe una transferencia el primer ejercicio no hay punto de referencia para la comparación, es decir, si recibimos cámaras agrarias, no hay punto de

referencia para la subida de ese programa: del cero a cualquier cifra el incremento es infinito; entonces, ni se puede incorporar a una suma más global, ni se puede tomar como punto de referencia para ninguna comparación. Entonces, para hacer la comparación de lo que suba el presupuesto de la Junta habrá que excluir en cada año los programas que se incorporen cada año, porque a partir del segundo año ya tenemos un punto de referencia, que es el programa anterior, y entonces ya juega para ese programa, lo mismo que para los demás, el criterio de que en Servicios Sociales se subirá al menos como la media.

Entonces, ése es el criterio de interpretación. No es demasiado complicado. Y si nosotros el año que viene recibimos alguna otra competencia, lo que querrá decir esto es que el presupuesto de la Gerencia deberá subir al menos, de lo que recibamos del INSERSO, tanto como suba el presupuesto de la Junta, salvo la nueva transferencia. No es nada complicado, o sea, yo de verdad, creo que es simplemente un conjunto de sumas y restas que cualquier estudiante de tercero de BUP puede hacer, sin mayor problema, en un cuarto de hora. Y, bueno, lo que evidentemente se indica aquí es una voluntad política, y es la voluntad política de que los Servicios Sociales sigan teniendo -transferidos a la Comunidad Autónoma- un peso similar al que tenga cualesquiera otras materias presupuestarias de la Junta de Castilla y León, es decir, que no se saque dinero de Servicios Sociales para financiar otras... otros programas de actividades. En ese sentido, pues, es lo que se indica, lo que ha comentado el señor León de la Riva se corresponde perfectamente con la realidad, y de verdad yo creo que no hay ninguna duda de que esto se pueda hacer así. Si el año que viene yo sigo siendo Procurador y los electores no han dado al Partido Socialista responsabilidades de gobierno, no se preocupe usted, señor Herreros, que yo haré el cálculo perfectamente para garantizar que en los presupuestos de la Junta se cumpla la Disposición Adicional Primera de la Ley de la Gerencia.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARIA GARCIA): Gracias, Señoría. Pasamos, entonces, a la votación de las Disposiciones Adicionales Primera, Segunda y Tercera. ¿Se aprueban por asentimiento? Aprobadas por asentimiento.

Pasamos a la Disposición Transitoria Primera. Ahí ya hay una Enmienda, la número .17, presentada por el Procurador don Antonio Herreros.

EL SEÑOR GRANADO MARTINEZ: Presidente. Yo quería formular una cuestión de orden. Me da la impresión de que, aunque la Enmienda está formulada a la Disposición Transitoria Primera, por la materia de la que es objeto la Enmienda, debería estar formulada a la Disposición Transitoria Cuarta, que es la que regula la homologación del personal proveniente del antiguo IN-

SERSO a la Gerencia. Porque la Primera, que hace referencia a la modificación de Relaciones de Puestos de Trabajo, nada tiene que ver con el texto que se enmienda.

Entonces yo sugeriría que la Comisión, si, naturalmente, el señor Herreros está de acuerdo, pues, la entendiera referida a la Transitoria Cuarta.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARIA GARCIA): Don Antonio Herreros.

EL SEÑOR HERREROS HERREROS: Gracias, señor Presidente. Efectivamente es referida a la Disposición Transitoria Cuarta. Pero, de todas maneras, no se preocupen Sus Señorías; porque me parece que va a mantener el mismo espíritu de la Disposición Adicional Primera: mera declaración de intenciones, que veremos después cómo se traduce.

No obstante, yo sí... Para mí significa una preocupación, y así se lo expresaba en las diversas reuniones que hemos mantenido para analizar esta Disposición Transitoria, porque lo que se pretende, por nuestra parte, es que los efectos económicos y el marco jurídico laboral, pues, entren en aplicación, pues, en el mismo momento de producirse la transferencia del INSERSO. Es difícil, primero porque es una cuantía económica importante, no hay que obviarlo. Es difícil porque existe en la Comisión Mixta de Transferencias, pues, un mecanismo, o un sistema, o una concepción de las cosas, por el cual posiblemente hubiera que hacer una demanda mayor, y hasta el presente se están admitiendo las transferencias de competencias con esta desviación, en virtud de los convenios existentes con la Administración Central del Estado y los existentes con la Administración Autonómica.

No obstante, yo he seguido ejerciendo la función crítica respecto de la Disposición Transitoria Cuarta, con el riesgo siguiente: me temo que, en igualdad de condiciones, desde el punto de vista del marco laboral, y equiparados en la jornada laboral; posiblemente nos encontremos con que, aun respetando por parte de las centrales sindicales -y es un compromiso que ellas mismas tienen adquirido- el acuerdo de una aplicación paulatina, progresiva, en dos, tres legislaturas... perdón, presupuestos, no obsta para que de forma individualizada puedan producirse reclamaciones por trabajadores que exijan, en virtud de la propia aplicación constitucional de "a igual trabajo, igual remuneración", lo cual es complejo, es difícil, pero no cabe la menor duda que puede producirse una cascada de reclamaciones y que nos veamos en dificultades precisamente por la aplicación que se expresa en la Disposición Adicional Cuarta tal cual en estos momentos refleja el Proyecto de Ley. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARIA GARCIA): Gracias, Señorías. Vamos a proceder, entonces, a la votación de esta Enmienda, que iría... Perdón, perdón. Don Octavio Granado tiene la palabra.

EL SEÑOR GRANADO MARTINEZ: Sí, señor Presidente. Por consumir un turno, que yo no sé muy bien si es en contra o no, aunque vamos a votar en contra de esta Enmienda, ¿eh? Lo digo... Claro, es que las enmiendas tan bien intencionadas, pues nos plantean un problema casi de conciencia, ¿no?, porque lo que plantea el señor Herreros es tan razonable en efectos directos, pues, que, lógicamente, nos pone a los demás en una tesitura incómoda; y por eso él plantea la Enmienda: para ponernos a los demás en una tesitura incómoda, claro, entre otras cosas, quiero decir. Y eso es absolutamente legítimo.

Claro, porque el señor Herreros lo que dice es: en estos momentos en el INSERSO los trabajadores de la Administración del Estado tienen unos salarios bajos; probablemente sea el organismo de la Administración del Estado en donde los salarios sean más bajos. Porque como ha sido una transferencia tantas veces y tantas veces diferida, pues al final, como se iba a transferir, pues no se incrementaban los salarios, y en estos momentos hay diferencias retributivas entre el INSERSO, incluso, y otros organismos autónomos de la Seguridad Social, otras partes de la Administración del Estado. Y con la transferencia, hay diferencias con el personal laboral de la Junta de Castilla y León.

Entonces, los representantes de las centrales sindicales han llegado a un acuerdo con la Junta, que supone que en tres años estas diferencias se van a ir atenuando poco a poco; que a primero de enero del año mil novecientos ochenta y siete... noventa y siete, perdón, pues estas diferencias ya no existirán. Y el señor Herreros plantea que esto todo se haga ahora. Claro, pues hombre, a nosotros nos gustaría que se pudiera hacer ahora. ¡A quién no!, ¿no?

¡Hombre!, el problema es que esto, pues, que probablemente deja al señor Herreros con la absoluta legitimidad para poder decir que él ha defendido mejor que nadie los intereses de los trabajadores de la Gerencia del antiguo INSERSO, pues también tiene una parte un poquito negativa, que yo voy a intentar comentar aquí. Y es que parece que, de alguna manera, se está desvalorizando un acuerdo muy importante al que han llegado las centrales sindicales representativas de estos trabajadores con la Junta de Castilla y León. Ahora, el señor Herreros, pues, se sitúa en una situación en la que se permite ser más papista que el Papa y decir: a los trabajadores: "Pues fíjense ustedes cómo yo les defiendo todavía mejor que sus representantes sindicales; si sus representantes sindicales han llegado a un acuerdo, pero yo pido que este acuerdo, que es a tres años, pues se convierta en un acuerdo a una fecha concreta, que es el momento de la recepción de la transferencia". ¡Hombre!, y esto sí que no nos gusta, porque, de alguna manera, las centrales sindicales han llegado al acuerdo negociando, cediendo de su parte, de su derecho -porque todo el

mundo tiene derechos-, pues para llegar a una solución satisfactoria. Claro, con la propuesta que nos hace el señor Herreros, pues probablemente no hubiera sido posible ese acuerdo; si las centrales sindicales se hubieran posicionado de esta manera, pues no se hubiera podido llegar al acuerdo, y probablemente eso hubiera sido más negativo.

Y, al final, esta Enmienda, pues, no se produce tanto al Proyecto de Ley como al acuerdo, porque el texto que tiene usted como Disposición Transitoria Cuarta ha sido sugerido por las propias centrales sindicales.

Y en este sentido, nosotros no vamos a hacerles eso a las centrales sindicales. Consideramos que el acuerdo al que han llegado las centrales sindicales es un buen acuerdo, vamos a defenderlo, vamos a votar el acuerdo al que ellos han llegado. Nos hubiera gustado mucho que el acuerdo hubiera sido el que nos propone el señor Herreros, que evidentemente supone, pues, una mejora inmediata, en vez de una mejora, pues, que se logra en tres ejercicios presupuestarios. Pero respetamos muy mucho la capacidad de llegar a acuerdos de las centrales sindicales, nos parece que el acuerdo al que han llegado es muy positivo, nos parece también que la Junta de Castilla y León hace un esfuerzo en la homologación de este personal, porque lo va a hacer con cargo a sus propios fondos y no con cargo a los fondos que recibe en la transferencia.

Y en este sentido, y por estas razones, y respetando absolutamente la legitimidad de la propuesta, pues, vamos a mantener el acuerdo y vamos a votar en contra de la propuesta del señor Herreros, aun señalando, pues, que evidentemente, pues, esa propuesta nos deriva... nos sitúa en un ámbito de incomodidad al que yo quiero referirme aquí.

Yo me imagino que el señor Herreros habrá vivido alguna experiencia similar a la mía. Yo he ayudado a negociar convenios a la central sindical de la que soy miembro, a la Unión General de Trabajadores, y, hombre, siempre que negociábamos los convenios nos encontrábamos en la mesa de negociación con alguien que pedía un 5% más de lo que pedíamos los demás. Yo creo que al final eso no era bueno para los trabajadores, o sea, no era bueno; porque los demás nos sentábamos, a veces llegábamos a acuerdos, a veces los firmábamos, a veces nos ponían a escurrir, o a parir -como se dice coloquialmente-, por haber firmado esos acuerdos, pero nosotros lográbamos incrementos salariales; los que pedían el 5% más, éstos nunca lograban nada; se levantaban de la mesa tan limpios, y tan puros, y tan lejanos a la mácula como se habían sentado, y además siempre decían: "Nosotros sí que hemos defendido mejor a los trabajadores, que hemos pedido un 5% más". Bueno, al final, pues uno, en su experiencia, pues tiene la satisfacción del deber cumplido, y al final los trabajadores, pues, solían darse cuenta de que el que conseguía el 7% es mejor que el que

pedía el 12%, porque el primero lo había conseguido y el segundo simplemente lo había pedido. Permítaseme esta reflexión, ya en clave muy personal, a la Enmienda del señor Herreros.

**EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARIA GARCIA):** Gracias, Señoría. En un turno de réplica, don Antonio Herreros tiene la palabra.

**EL SEÑOR HERREROS HERREROS:** Gracias, señor Presidente. La verdad es que, señor Granado, es usted más retorcido que el colmillo de un jabalí, porque es que ya no es un juicio de intenciones; es una retahíla de intenciones que no tiene ningún tipo de razón ni sentido. Yo no tengo por filosofía en esta vida ir complicando al prójimo nada, ¿eh?, en absoluto; es más, todo lo contrario, de verdad. Porque no sé por qué hay que ir complicando las cosas.

Yo les advertí a Sus Señorías... Y no lo voy a estar diciendo constantemente, pero es que a veces es una provocación. ¿Qué pasa, que la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley de Ordenación Sanitaria estaba mal enfocada, cuando yo les dije: "señores, miren ustedes, que esto es inconstitucional"? Y alguno de los presentes aquí llegó a decir: "¿Qué, es que usted va a tener más razón que los ochenta y tres restantes?". Digo: yo no lo pretendo, sólo les advierto que puede producirse un fenómeno como el que se ha producido, que la Disposición Transitoria Cuarta no se la pueden tragar y entonces, en estos momentos, ahí sigue paralizado prácticamente todo el asunto.

Y no es mi intención incomodar a nadie, ¿eh?, no es mi intención incomodar a nadie. Sólo advierto que yo también he negociado con las centrales sindicales, he hablado con las centrales sindicales y he hablado con más trabajadores; y no ha salido de motu proprio el hecho de plantear yo esta Enmienda, sino precisamente decir: ya veremos a ver una vez que se tengan las transferencias. Porque conoce perfectamente todo el mundo cómo las centrales sindicales, con el mejor criterio, y además con un criterio de una gran lógica, lo que pretenden es los supuestos posibles, hacer factibles esos supuestos. Pero también sabemos -y también yo soy miembro de una central sindical- que a veces, por encima, o por debajo, o paralelamente a las centrales sindicales, llegan una serie de trabajadores y tiran por la calle del medio, y dicen: "Miren ustedes, déjenme de historias, yo voy a esto". Y si esto es amparable por una legislación de rango superior, como puede ser la Constitución, pues entonces voy y lo pido, lo demando y doy toda la lata habida y por haber.

Entonces, lo único que yo con esto pretendo es ver si se puede acelerar el proceso, si incluso se puede advertir algún elemento nuevo que facilite el que no haya una cascada de reclamaciones que ponga en entredicho la cuestión. Y si con eso he cumplido con un servicio que

puede ser interesante desde el punto de vista de la información, pues estupendo. Desde luego, ni voy a ir por el mundo diciendo que yo defiendo mejor ni peor -yo también tengo la espalda muy pelada de negociar convenios colectivos, señor Granado, pero muchos, muchos, muchos; veinte años de ejercicio profesional y negociando, toda la vida-, y, desde luego, menos aún para desvalorizar la labor o la función expresa que puedan realizar las centrales sindicales, entre otras razones porque uno pertenece a alguna de ellas, de las que han negociado.

Por consiguiente, me gustaría sólo, si tiene algún tipo de interés la información de que pudieran producirse fenómenos de otra naturaleza, que creo que estamos a disposición, desde el Legislativo y con el Ejecutivo, de poder añadir algún elemento para que, en transaccional habida al efecto de aquí al Pleno, pudiéramos conseguir el que no se produzcan, o no se produjeran, fenómenos de reclamación de la naturaleza que yo anuncio. Gracias.

**EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARIA GARCIA):** Gracias, Señoría. El señor Granado tiene la palabra.

**EL SEÑOR GRANADO MARTINEZ:** Sí. Gracias, señor Presidente. ¡Hombre!, yo no sé quién es más retorcido, señor Herreros, porque estamos aquí discutiendo de una propuesta política presentada por su Grupo, y al final parece que nos echa encima la posibilidad de aprobar una disposición inconstitucional. ¡Virgen Santa, qué barbaridad, vamos a ir contra la Constitución!

Pues no sé, yo... es decir, me gustaría señalarle dos cosas. En primer lugar, que la posibilidad de equivocarse es inherente a los seres humanos. En efecto, podemos vulnerar la Constitución en esta Disposición o en cualquier otro apartado de la Ley, pero al menos no será conscientemente; es decir, nosotros no entendemos que sea inconstitucional el hecho de que un personal que venga con unas retribuciones, pues, venga con... pues, se homologue en dos o tres años y sea constitucional homologarle en uno. O sea, no veo yo que la Constitución obligue efectivamente a que la homologación deba producirse en la fecha que usted propone y no en la fecha que propone el Proyecto de Ley.

Únicamente me gustaría señalar que cuando las centrales sindicales llegaron a este acuerdo con la Junta, yo recibí -y me imagino que usted habrá recibido de su central sindical-, precisamente, un escrito en el que se solicitaba al Grupo Parlamentario Socialista que retirara la Enmienda a la Totalidad, que así hizo -también su Grupo creo que había presentado una Enmienda a la Totalidad y también la retiró por ese sentido-, y señalando cómo era, a juicio de esa central sindical -que era Comisiones Obreras-, importante que la ley se aprobara con el texto al que había llegado Comisiones Obreras y UGT con la Junta de Castilla y León en el plazo más

breve posible. Y que, en este sentido, nosotros vamos a dar cumplimiento a la solicitud que nos ha formulado la Unión General de Trabajadores y Comisiones Obreras aprobando el proyecto tal y como... vamos, con el texto que ellos han aprobado, y tal y como lo aprobaron con la Junta de Castilla y León.

Y, ¡hombre!, pues, de alguna manera, usted dice que no intenta desvalorizar el acuerdo al que han llegado las centrales sindicales. Pues, ¡hombre!, manera más eficaz de desvalorizar este acuerdo que levantar encima de la mesa la sombra de que este acuerdo pueda ser inconstitucional, no me parece desvalorización más eficaz. Es decir, porque siguiendo... pues, no sé, alguna consecuencia muy evidente de su interpretación, este texto que vamos a votar puede ser inconstitucional. Este texto que han acordado las centrales sindicales con la Junta de Castilla y León puede ser inconstitucional; las centrales sindicales han llegado a un acuerdo inconstitucional con la Junta de Castilla y León. Pues no sé, en fin, yo la verdad es que prefiero, eso sí, no alabarlas tanto y decir, simplemente, que me parece un buen texto, y lo vamos a votar.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARIA GARCIA): Gracias, Señoría. ¿Alguna intervención? Don Javier León de la Riva tiene la palabra.

EL SEÑOR LEON DE LA RIVA: Gracias, señor Presidente. Para fijar posiciones, que coinciden, sustancialmente, con lo expuesto por el Portavoz Socialista, haciendo alguna precisión a lo dicho por el señor Herreros. Que yo sepa, señor Herreros, hasta la fecha nadie ha declarado inconstitucional nada de la Ley de Ordenación Sanitaria. Hay una consulta evacuada al Tribunal Constitucional, y hasta la fecha no hay sentencia ninguna.

Y cuando hablamos de la razón de los ochenta y tres frente a uno no era, específicamente, sobre el carácter constitucional o no de aquella Disposición Transitoria Cuarta, sino del texto global de la Ley a la que Su Señoría mantuvo enmiendas y votó en contra al final, frente a los ochenta y tres miembros de la Cámara que al final la aprobaron, no específicamente a esa Disposición Transitoria.

Con respecto a la cuestión que nos ocupa en este momento de la Transitoria Cuarta, también, en esta Ley, tengo que decirle con el señor Granados que, efectivamente, ahí ha habido una cesión por todas las partes. A mí me parece que es un pie forzado invocar "a igualdad de trabajo, igualdad de salario", e invocar con eso la posibilidad de inconstitucionalidad de un texto legal. Yo creo que no es algo de recibo, entre otras razones porque cabe la solución totalmente opuesta, y pudiera ocurrir que la alternativa es que la Junta de Castilla y León asumiera directamente el personal del INSERSO, lo transfiriera directamente a la Gerencia como ente autónomo, y la Gerencia no homologara ni en uno, ni en dos, ni en tres:

mantuviera las retribuciones del personal que viene de la Administración Central del Estado. A ver contra quién protestaban en ese caso. Porque esa es una posición perfectamente legal: transferirlo directamente al organismo autónomo, y el organismo autónomo mantener los salarios anteriores con los aumentos que cada año pudieran hacerse.

Por supuesto que, cerrados los acuerdos entre las centrales sindicales y la Junta de Castilla y León, caben las reclamaciones individuales. Evidentemente, en éste como en cualquier tema, cada trabajador es muy libre de invocar o de acudir a los Tribunales cuando lo estime conveniente. Pero yo creo que estaríamos sentando un grave precedente si desde aquí, de forma más o menos subliminal, se les hubiera sembrado la duda, primero, del carácter de inconstitucionalidad de la disposición que estamos aprobando y, después, que el mejor sistema es sustituir las centrales sindicales por las plataformas de trabajadores. Yo creo que flaco servicio le hacemos al movimiento sindical si decimos: miren ustedes, sus representantes, UGT, Comisiones, ¿verdad?, y nuestro Grupo no tiene vinculación directa con ninguna de las dos centrales, les han dejado a ustedes -si se me permite la expresión, señor Presidente-, con el culo al aire, por decirlo todo. Yo creo que no es de recibo, y que lo que habría que hacer es reconocer que tanto las centrales sindicales como la Junta han hecho un esfuerzo por llegar a un acuerdo, y que invocar la inconstitucionalidad me parece que es buscar tres pies al gato.

Esa es la razón por la que nuestro Grupo va a asumir los compromisos adquiridos por la Junta con las centrales sindicales, y va a proponer que se mantenga el texto que hemos traído en Ponencia.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARIA GARCIA): Gracias, Señoría. Pasamos entonces a votar la Enmienda. ¿Votos a favor de la Enmienda? ¿Votos en contra?

Por tanto, el resultado de la votación. Diecisiete votos emitidos. Uno a favor de la Enmienda. Y dieciséis en contra. Queda rechazada esta Enmienda número 17.

Y pasamos a votar la Disposición Transitoria Cuarta, que es a la que iba esta Enmienda. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Ninguna.

Resultado de la votación. Dieciséis votos a favor. Uno en contra. Por tanto, queda aprobada la Disposición Transitoria Cuarta.

Votamos la Disposición Transitoria Primera, Segunda, Tercera y Quinta. ¿Se aprueban por asentimiento? Aprobadas.

Pasamos a las Disposiciones Finales Primera, Segunda, Exposición de Motivos y Título del Proyecto de Ley.

Aquí sí que comentar que en la Exposición de Motivos, en la Exposición de Motivos tenemos que hacer dos modificaciones. En el párrafo tercero, en el último punto hablamos de "velando la Junta de Castilla y León", en vez de "la Comunidad de Castilla y León". Entonces, es una modificación, una modificación de este punto. Y una supresión del último punto, el último párrafo, perdón: "...dentro de las Disposiciones Adicionales destaca la nueva redacción..." y que termina "servicios sociales a los ciudadanos".

Por tanto, con estas dos modificaciones votamos las Disposiciones Finales Primera y Segunda, la Exposición de Motivos y el Título de la Ley. ¿Se aprueban por asentimiento? Aprobados.

Entonces, concluido el debate del Proyecto de Ley por el que se crea la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, recuerdo a Sus Señorías que los Grupos Parlamentarios y los Procuradores disponen de un plazo de setenta y dos horas, que finaliza el próximo día veinticuatro de marzo, para comunicar, mediante escrito dirigido al Excelentísimo señor Presidente de las Cortes, los Votos Particulares y las Enmiendas que, defendidas y votadas en Comisión y no incorporadas al Dictamen, se pretendan defender ante el Pleno.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

(Se levantó la sesión siendo las dieciocho horas diez minutos).

